



Expediente: 3941/24

Carátula: BARRIONUEVO MARIA ESTER Y OTROS C/ FCA S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS Y OTRA S/

PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 3

Tipo Actuación: TRASLADO DE DEMANDA

Fecha Depósito: 08/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20235183251 - BARRIONUEVO, MARIA ESTER-ACTOR/A 20235183251 - MORAN, CLARA MARCELA-ACTOR/A

9000000000 - FCA S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

9000000000 - FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A, -DEMANDADO/A

20235183251 - QUINTEROS, JUAN RAMON-ACTOR/A 20235183251 - VILLAGRA, DANTE NICOLAS-ACTOR/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3941/24



H102335388728

JUICIO: "BARRIONUEVO MARIA ESTER Y OTROS c/ FCA S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS Y OTRA s/ PROCESOS DE CONSUMO" - Expte. N° 3941/24

## PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: RUBIO, HUGO GUSTAVO - 27/02/2025 09:35

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.-

- 1) Se tiene al letrado Hugo Gustavo Rubio, apoderado de BARRIONUEVO Maria Ester, DNI nº 14.481.698; MORAN Clara Marcela, DNI nº 23.020.694; QUINTEROS Juan Ramón, DNI nº 27.731.188; VILLAGRA Dante Nicolás, DNI nº 25.421.474, por presentado en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, se da la intervención de ley.
- 2) Por acompañada copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844).
- 3) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.
- 4) En virtud de lo normado por el Art. 481 del CPCyCT la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita.
- 5) Se declara la competencia del suscripto para entender en la presente causa la cual conforme lo dispuesto por el Art. 480 del CPCyCT tramitará bajo las normas del proceso sumario.

- 6) Se corra traslado de la demanda y de la documentación adjuntada a los demandados FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C.U.I.T. N°30-69223905-5 y FCA AUTOMÓBILES ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N°30-68245096-3-. Se convoca a las partes a la Primera Audiencia, el día 07/08/2025 a horas 10:00, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 467 del CPCyCT.
- 7) La audiencia referida se desarrollará en la Sala 2 de calle Lamadrid 420 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el Art. 468 del CPCyCT. Se hace saber a las partes que en la audiencia de conciliación y proveído de pruebas, las partes demandadas se apersonarán, contestarán la demanda y se expedirán sobre la prueba documental acompañada por la parte actora al interponer la demanda. Las partes deberán asistir con copias en formato papel de la contestación de demanda, los ofrecimientos probatorios y la documentación ofrecida como prueba. Asimismo, deben concurrir con los originales de la documentación ofrecida para el caso en que algún documento resulte desconocido por la contraparte. Para una mayor celeridad se solicita en carácter de colaboración en la medida de lo posible presentar digitalmente todos los elementos mencionados hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la celebración de la audiencia.
- 8) Previo traslado de la demanda, pasen los autos a despacho a resolver la medida cautelar interpuesta.
- 9) Se faculta al letrado Hugo Gustavo Rubio MP 3941/24. y/o quien él designe para el diligenciamiento de la cédula Ley 22172 dirigida al demandado FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C.U.I.T. N°30-69223905-5 con domicilio en calle Carlos María Della Paolera N°265 Piso 22° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y FCA AUTOMÓBILES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N°30-68245096-3, con domicilio en calle Carlos María Della Paolera N°265 Piso 22° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 10) A la prueba ofrecida, reformule en la etapa procesal oportuna.
- 11) Téngase presente la reserva del caso federal.
- 12) Notificaciones diarias (Arts. 197 y 199 CPCyCT).-3941/24 CAGL

## Actuación firmada en fecha 07/03/2025

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.